

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, José Cano Fuster y Saúl Ramírez Freire, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.**

Congreso de los Diputados, a 8 de enero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, modificó el papel que hasta entonces habían jugado los interlocutores sociales en la formación (diseño, organización, gestión e impartición de cursos).

El hecho de que los agentes sociales dejaran de impartir directamente cursos (aunque pueden seguir haciéndolo si ganan los concursos a través de sus fundaciones de formación) supuso un cambio sustancial en el sistema tras más de dos décadas. En cualquier caso, estas organizaciones no salieron del sistema: hoy siguen desempeñando un papel relevante en el diseño y la organización.

Tal y como señalaba recientemente un medio de comunicación, el pasado 12 de diciembre el patronato de la Fundación Estatal para la Formación dio el visto bueno a un borrador de resolución en el que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social vuelve a incorporar a los agentes sociales en el órgano colegiado encargado de evaluar la asignación de las subvenciones para formación.

Esta modificación permitirá que los vocales que forman parte de esta comisión pasen de seis a diez. De este modo, se incorporarán dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales y otros dos a propuesta de los sindicatos. El resto son designados por el Servicio Público de Empleo Estatal, incluyendo la subdirectora general de políticas activas de empleo, que lo preside.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué motivos han llevado al Gobierno a modificar la gobernanza establecida por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral?
2. ¿Considera el Gobierno que volver al sistema anterior a la Ley 30/2015 es potencialmente más positivo que negativo?
3. ¿Considera el Gobierno que el sistema anterior a la Ley 30/2015 garantiza la objetividad en la asignación de los fondos de formación?
4. ¿Considera el Gobierno que el hecho de que la evaluación final de las solicitudes presentadas sea realizada por los propios solicitantes de las mismas (quienes, posteriormente, son beneficiarios de las subvenciones públicas objeto de concesión) puede provocar conflictos de intereses?

5. ¿Ha evaluado el Gobierno mecanismos para evitar la falta de objetividad en la asignación de los fondos de formación o la potencial ocurrencia de conflictos de intereses?
- En caso afirmativo, ¿qué mecanismos, controles y contrapesos piensa establecer el Gobierno para evitar que sucedan estas situaciones?
 - En caso negativo, ¿cómo piensa el Gobierno evitar que sucedan?



Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



José Cano Fuster

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Saul Ramirez Freire

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos